

GUÍA DOCENTE

LITIGACIÓN CONSTITUCIONAL

MÁSTER U. EN ABOGACÍA Y PROCURA (PRESENCIAL)

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 26-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 2S semestre
Nº de créditos	3
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación
El contenido de la asignatura pretende familiarizar al alumno con la jurisdicción constitucional. El desarrollo de la materia se acomoda a la sistemática tradicional, comenzando por la estructura organizativa del Tribunal Constitucional y continuando por el examen de todas sus competencias: el control de constitucionalidad de las leyes y de las normas con rango de Ley, así como de las normas forales fiscales vascas; el control previo de los tratados internacionales y de los proyectos o de las propuestas de reforma de los Estatutos de Autonomía; los conflictos constitucionales de competencias entre el Estado y las CCAA, los conflictos en defensa de la autonomía local y foral, y los conflictos entre órganos constitucionales; y, por último, el recurso de amparo en garantía de los derechos reconocidos en el artículo 53.2 de la Constitución, cuyo examen obliga a incidir en dos aspectos fundamentales como son de un lado “el agotamiento de la vía judicial previa”, y la consideración del incidente de nulidad de actuaciones, y de otro “la justificación de la especial trascendencia constitucional”. Se proporciona al alumno conocimientos prácticos en orden a la redacción de escritos ante el Tribunal Constitucional y herramientas para el análisis de la jurisprudencia constitucional. Recomendaciones: Es recomendable, para el mayor aprovechamiento de la asignatura, que el alumno estudie la bibliografía sobre la materia y consulte documentación jurídica, y además siga los casos que se plantean ante el Tribunal que se reflejan en la prensa.

III.-Resultados de Aprendizaje



- CON1. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.
- CON2. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.
- CON3. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.
- CON4. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.
- CON5. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.
- CON6. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
- CON7. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.
- CON8. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.
- CON9. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.
- COM1. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
- COM2. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.
- COM3. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.
- COM4. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.
- COM5. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.
- COM6. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
- COM7. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales
- HAB1. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- HAB2. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.
- HAB3. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.
- HAB4. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.
- HAB5. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.
- HAB6. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
- HAB7. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y



herramientas aplicadas.

HAB8. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.

HAB9. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinarios.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Tema 1. El Tribunal Constitucional español.

- Origen, naturaleza y funciones.
- Composición: Sistema de elección y duración en el cargo.
- Estatuto jurídico de sus miembros.
- Estructura: Presidente. Vicepresidente. Pleno. Salas. Secciones.
- Funcionamiento. Personal al Servicio del Tribunal.
- Actos del TC: providencias, autos, sentencias y declaraciones.

Tema 2. Competencias del Tribunal Constitucional (I). Control de constitucionalidad: recurso directo

- El recurso de inconstitucionalidad.
 - Objeto, requisitos procesales y parámetro de control.
 - Procedimiento.
 - Efectos y ejecución de la sentencia.
- El recurso previo de inconstitucionalidad: Tratados Internacionales y Proyectos o de las Propuestas de reforma de los Estatutos de Autonomía.
 - Objeto, requisitos procesales y parámetro de control.
 - Procedimiento.
 - La declaración y sus efectos.
- El recurso contra normas forales fiscales vascas.
 - Objeto, requisitos procesales y parámetro de control.
 - Procedimiento.
 - Efectos y ejecución de la sentencia.

Tema 3. Competencias del Tribunal Constitucional (II). Control de constitucionalidad: control incidental

- La cuestión de inconstitucionalidad.
 - Naturaleza: control incidental.
 - Objeto, requisitos procesales y parámetro de control.
 - Procedimiento.
 - Efectos y ejecución de la sentencia.
- La cuestión interna o autocuestión de inconstitucionalidad.
- La cuestión contra normas forales fiscales vascas.

Tema 4. Competencias del Tribunal Constitucional (III). El Tribunal Constitucional como Tribunal de Conflictos.

- Los conflictos entre el Estado y las CCAA y los de éstas entre sí.
 - Objeto, requisitos procesales y parámetro de control.
 - Conflictos: positivos y negativos.
 - Procedimiento.
 - Efectos y ejecución de la sentencia.
- Los conflictos en defensa de la autonomía local y en defensa de la autonomía foral.
 - Objeto, requisitos procesales y parámetro de control.
 - Procedimiento.
 - Efectos y ejecución de la Sentencia.
- Los conflictos entre órganos constitucionales.
 - Objeto y requisitos procesales.
 - Procedimiento.
 - Efectos y ejecución de la sentencia.



Tema 5. Competencias del Tribunal Constitucional (IV). Las impugnaciones del artículo 161.2.CE.

- Objeto, requisitos procesales y parámetro de control.
- Procedimiento.
- La suspensión del acto impugnado.
- Efectos y ejecución de la sentencia.

Tema 6. Competencias del Tribunal Constitucional (V). El recurso de amparo.

- Naturaleza.
- Objeto: actos susceptibles de amparo constitucional.
- Derechos susceptibles de amparo constitucional: art. 53.2 CE.
- Requisitos procesales: legitimación, plazo, invocación, agotamiento de la vía judicial previa y la especial trascendencia constitucional del amparo y su justificación.
- La demanda de amparo: admisión y óbices procesales.
- Procedimiento.
- La resolución del amparo: efectos y ejecución de la sentencia.

Tema 7. La protección de los derechos fundamentales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

- El Convenio de Roma de 1950 y los Protocolos adicionales.
- Composición y estructura del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Competencias: contenciosa y consultiva.
- Las sentencias y sus efectos.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Otras actividades	Resolución de casos prácticos y simulaciones de juicios y otras actuaciones profesionales
Lecturas	Lecturas e investigación sobre cuestiones de actualidad constitucional
Resolución de ejercicios, problemas, casos	Resolución de supuestos prácticos que se planteen durante el curso. Manejo de materiales y búsqueda de documentación jurídica



V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas	11
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	11
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	2
Tutorías académicas	3
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	3
Preparación de clases teóricas	15
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	15
Preparación de pruebas	15
Total de horas de trabajo del alumnado	75

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 4	Las clases se impartirán de forma presencial. En todo caso, además de la impartición oral, se entregará a los estudiantes el material tanto teórico doctrinal como jurisprudencial correspondiente.
Prácticas	Semana 1 a Semana 4	Durante las clases presenciales se expondrán y resolverán supuestos prácticos.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

EVALUACIÓN ORDINARIA:

La calificación final de la asignatura se obtendrá según los conceptos y ponderaciones que se indican:

- 1) Examen final. Actividad reevaluable con nota mínima: 5 sobre 10. Peso en la ponderación de la asignatura: 60%.

El examen final presencial constará de 20 preguntas tipo test. Las respuestas correctas puntúan positivamente y las incorrectas o en blanco no suman ni restan.

- 2) Actividad práctica. Actividad reevaluable. Peso en la ponderación de la asignatura: 40%.

Las prácticas se determinarán durante el cuatrimestre y deberán ser entregadas a través del aula virtual.

Para aprobar la asignatura será necesario cumplir todas las condiciones siguientes:

1. Alcanzar una calificación mínima de 5 sobre 10 en el examen final. Si no se cumple este requisito, la calificación final será "suspense" con la nota obtenida en el examen.

2. Alcanzar una calificación mínima de 4 sobre 10 en cada una de las prácticas a realizar.

3. Para superar la asignatura la calificación global debe ser igual o superior a 5.

La calificación de "No presentado" solo será aplicable cuando el estudiante no haya realizado ninguna actividad de evaluación en la convocatoria correspondiente.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA:

- Tanto el examen final como la parte práctica son actividades reevaluables. La evaluación extraordinaria se realizará en los mismos términos que la convocatoria ordinaria. Se aplicarán idénticos porcentajes y se exigirá la misma nota mínima.
- Se guardará la calificación del examen final o de las prácticas que hubieran alcanzado la nota mínima requerida en la Convocatoria ordinaria.
- En caso de no superar la asignatura y haber obtenido un suspense en las prácticas programadas durante la Convocatoria ordinaria, o no haberlas presentado en dicho momento, los alumnos tendrán la posibilidad de realizar la parte práctica no superada o no presentada en la forma definida por los docentes para su evaluación en la Convocatoria extraordinaria. Dichos trabajos deberán entregarse a través del aula virtual, antes del examen de la Convocatoria extraordinaria.
- En ningún caso se permitirá presentarse a la Convocatoria extraordinaria con el único objetivo de subir nota, cuando la asignatura ya haya sido superada en la Convocatoria ordinaria.

La calificación de "No presentado" solo será aplicable cuando el estudiante no haya realizado ninguna actividad de evaluación en la convocatoria correspondiente.

Convocatoria adelantada

El método de evaluación que se utilizará en la convocatoria adelantada incluirá ajustes o adaptaciones con respecto al establecido con carácter general ya que se llevará a cabo en una única prueba de carácter presencial que constituirá el 100% de la nota final. En el supuesto de que el programa de la asignatura hubiese sufrido modificaciones, el estudiante será evaluado de los contenidos del programa de la asignatura del curso anterior, aun cuando la prueba de carácter presencial la lleve a cabo el/la profesor/a responsable de grupo de actas de la asignatura del curso en vigor, en el que el estudiante solicita el adelanto de convocatoria.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación



Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Álvarez Conde, E. y Tur Ausina, R. Derecho constitucional. Tecnos
 Bachoff, O. Jueces y Constitución. Civitas
 Caamaño Domínguez, F. Jurisdicción y procesos constitucionales. Mc Graw Hill
 Campuzano, A. y Enciso, M. (coords) Memento ejercicio profesional de la abogacía. Lefebvre-El Derecho
 Casas Baamonde, M. E. y Rodríguez Piñero, M. Comentarios a la Constitución española
 González Rivas, J.J. Comentarios a la LOTC. La Ley
 González-Trevijano Sánchez, P. J. El Tribunal Constitucional. Aranzadi
 López Ulla, J. M. La cuestión de inconstitucionalidad en el derecho español. Marcial Pons
 Requejo Pagés, J. L. Comentarios a la LOTC. Tribunal Constitucional-BOE
 Rubio Llorente, F. La forma del poder. CEPC
 Torres Muro, I. La legitimación en los procesos constitucionales. Reus

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	CARLOS SÁNCHEZ DE PAZOS PEIGNEUX
Correo electrónico	carlos.sanchezdepazos@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Profesor/a Ayudante Doctor/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	1
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	1
Nombre y apellidos	EXTERNO GENÉRICO MÁSTER EXTERNO GENÉRICO MÁSTER
Correo electrónico	@urjc.es
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Profesional



Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	IRENE RUFO RUBIO
Correo electrónico	irene.rufo.rubio@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Profesor/a Ayudante Doctor/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	1
Nombre y apellidos	JESÚS LÓPEZ DE LERMA GALÁN
Correo electrónico	jesus.lopezdelerma@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico



Nº de Quinquenios	2
Nº de Sexenios	2
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	3
Nombre y apellidos	JOSÉ MANUEL VERA SANTOS
Correo electrónico	josemanuel.vera@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Catedrático/a de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	6
Nº de Sexenios	5
Nº de Sexenios de transferencia	1
Nº de evaluaciones positivas Docencia	5
Nombre y apellidos	MARÍA MERINO NORVERTO
Correo electrónico	maria.merino@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Titular de Universidad interino
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	6
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0



Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	SUSANA GARCÍA COUSO
Correo electrónico	susana.garcia.couso@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	5
Nº de Sexenios	4
Nº de Sexenios de transferencia	1
Nº de evaluaciones positivas Docencia	1

